



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0026-2016CM-MPC

Calca, 24 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, POR CUANTO EL CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha Veintitres de Agosto del 2016, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Primer Informe - 2016 y su Reglamento. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 199 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Art. 31 de la Constitución Política del Perú, otorga el carácter de derecho constitucional la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Que, los Arts. 97°, 104°, 106° y 112° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, precisan la forma de participación de los Consejos de Coordinación Local, Junta de Delegados Vecinales y vecinos en el Gobierno local, mediante el ejercicio de los derechos de Participación y Control Vecinal,

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación ciudadana

Que, el Art. 111° de la acotada ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, el Art. 20 de la ley 27815, Ley de transparencia y acceso a la información pública, establece la obligación de las entidades públicas de la transparencia del manejo de las finanzas públicas.

Que, mediante la Ley N° 28056, modificado por Ley N° 29298, Ley del Presupuesto Participativo, se instituye la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones para orientar los recursos con los que cuentan los Gobiernos Locales.

Que, el Art. 11 de la ley 28056, modificado por Ley N° 29298, concordante con el Art. 10.2 del D.S. 142-2009-EF, reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, establece la obligación de los titulares de los Gobiernos Locales de rendir cuenta de manera periódica a las instancias del Presupuesto Participativo.

Que, la Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos establece un conjunto de normas que regulan el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 4.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo por resultados, señala que la Rendición de Cuentas es mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, a fin de informar los compromisos asumidos en el presupuesto participativo.

Que, la Rendición de Cuentas, es un mecanismo de participación ciudadana donde la Autoridad local se pone en contacto y dialogo directo con la población en su conjunto, la misma que debe realizarse de manera descentralizada, alcanzando todo el ámbito territorial del Distrito.

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



de Calca en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local.

Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral y de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas.

Que, dentro del Consejo de Concertación Distrital de CALCA "CODECA", se programó la ejecución de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas en el mes de Setiembre del presente año.

Que, en atención al marco legal, así como la voluntad política de la gestión municipal 2015-2018, por acuerdo de Concejo se ha decidido presentar el Informe de la Gestión Municipal correspondiente al Primer Semestre - 2016, en audiencia pública descentralizada.

Que, para la realización del referido acto público se requiere contar con normas que regulen el desarrollo del mismo, y teniendo a la vista el Proyecto de Reglamento de Participación presentado la oficina de Asesoría Legal, de conformidad con los Arts. 9° Inc. 8 y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha sido aprobada la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRIMER INFORME -2016 Y SU REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Descentralizada, Primer Informe-2016, a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Región del Cusco, evento a llevarse a cabo el día 30 de Setiembre del 2016, a horas 9.30 am en el local del Auditorio de la I.E. Nuestra Sra. de Belén de Calca.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Participación que consta de seis (06) Capítulos, dieciocho (18) Artículos y tres (03) disposiciones finales, que forma parte de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE cualquier otra norma municipal que se oponga a esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas su correspondiente difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca, e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Relaciones Publicas, Contabilidad y demás áreas pertinentes la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad

Dado en la Casa del Gobierno Provincial Municipal a los Veinticuatro Días de Agosto del Año Dos

Mil Dieciséis

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

CC
G.M.
PLAIF Y PPTO
ASES.LLEGAL
CONTABILIDAD
GIDU
GIDUR
GDE
GMA
INFORMATICA
RR.PP
ARCHIVO/SEC GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE-2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1°.- El presente Reglamento regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, descentralizada, Primer Informe -2016, el mismo que es promovido en forma Concertada por el Gobierno Local de CALCA y las Organizaciones Sociales, con el propósito de hacer uso correcto de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, fortaleciendo el proceso de Concertación Provincial.

Art. 2°.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Primer Informe - 2016, tiene como ámbito operativo del Distrito y Provincia de Calca.

Art. 3°.- El presente Reglamento está basado en el siguiente marco legal:

1. Art. 31 y 199 de la Constitución Política del Perú,
2. Arts. 97°, 104°, 106°, 112°, 118° y 121° Ley N° 27972, de la ley Orgánica de Municipalidades,
3. Art. 11° de la ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
4. Art. 10.2 del D.S. 142-2009-EF, reglamento de la ley del presupuesto participativo.
5. Art. 4.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

CAPÍTULO II

FINALIDAD

Art. 4°.- Son fines de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, descentralizada, Primer Informe-2016, los siguientes:

1. Dar a conocer a los ciudadanos de Calca el manejo transparente de los recursos y/o fondos públicos que administra la Municipalidad Provincial de Calca.
2. Establecer un canal de diálogo y concertación entre el Concejo Municipal y los ciudadanos del Distrito y Provincia de Calca.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal sobre la participación ciudadana en los asuntos públicos
4. Fortalecer las organizaciones sociales de base, especialmente la coordinación y participación de las Comunidades Campesinas, organizaciones de mujeres, barriales, juveniles, etc., mediante sus respectivas representaciones.
5. Dar a conocer a la población del Distrito y Provincial de Calca, en cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

Art. 5°.- Son objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, descentralizada, Primer Informe-2016:

1. Informar sobre la ejecución del Presupuesto Institucional en la ejecución de programas y proyectos en el Primer Informe-2016.
2. Informar los resultados de su gestión en el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado
3. Promover la participación vecinal en la gestión administrativa y de gobierno municipal
4. Motivar en la población sentimientos de cooperación, solidaridad e identificación con las necesidades del Distrito.
5. Canalizar las sugerencias constructivas para una administración adecuada del gobierno local,
6. Establecer mecanismos de corresponsabilidad entre las autoridades regionales, Provincial y Distritales.

CAPÍTULO IV





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ORGANOS DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y LA AGENDA

Art. 6°.- De la Instancia de Convocatoria.- El Concejo Municipal de Calca, como órgano supremo del gobierno local Provincial, es la instancia de convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Primer Informe-2016.

Art. 7°.- De los Órganos de la Audiencia Pública.- Son órganos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

1. La Mesa Directiva,
2. Autoridades de la localidad,
3. El Moderador.

Art. 8°.- De la Mesa Directiva.- La Mesa Directiva estará integrada de la siguiente manera:

1. Alcalde Provincial,
2. Regidores,
3. Junta Directiva del CODECA,
4. Comité de Vigilancia; y,
5. Secretaria General de la Municipalidad.

Art. 9°.- De las Autoridades de la localidad.- La misma que está integrada por:

1. Gobernador,
2. Policía Nacional del Perú,
3. Párroco del Distrito,
4. Director de la Unidad de Educativa Local,
5. Jefe del Puesto de salud.
6. Representante del Ministerio Público.



Art. 10°.- Del Moderador.- El Moderador es responsable de la conducción adecuada e imparcial de la audiencia pública de rendición de cuentas y será designado por el Alcalde Provincial entre las personas que sean ajenas a la administración municipal, a las organizaciones de base y/o entidades públicas o privadas de su jurisdicción.



Art. 11°.- De la Agenda.- La Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será el siguiente:

1. Informe del Alcalde sobre las gestiones realizadas en el Primer Informe-2016
2. Informe de ingresos y egresos detallados por diferentes fuentes de financiamiento, gastos corrientes e inversión ejecutados durante el Primer Informe-2016
3. Informe General de Ejecución de Proyectos de Infraestructura del Primer Informe-2016
4. Informe General sobre las acciones realizadas en el área de desarrollo Económico Local en el Primer Informe-2016
5. Informe General sobre la ejecución de servicios municipales y desarrollo social en el Primer Informe-2016
6. Informe de corresponsabilidad de los compromisos asumidos por los integrantes del Comité de Vigilancia y Control
7. Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado.



CAPÍTULO V DESARROLLO DEL INFORME

Art. 12°.- De la Conducción.- La Audiencia Pública será dirigido y conducido por la Municipalidad Provincial de CALCA

Art. 13°.- De las funciones de los miembros de la Mesa Directiva:

Del ALCALDE:

- a) Abrir la Audiencia Pública,
- b) Disponer la lectura del Reglamento para conocimiento de los asistentes,
- c) Informar sobre los puntos que contiene el Temario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



- d) Absolver las inquietudes que formulen los ciudadanos participantes
- e) Designar a un Regidor y/o Funcionario Municipal para exponer y responder determinados asuntos cuando las circunstancias lo requieran.
- f) Disponer el retiro de las personas que alteren o interfieran el normal desarrollo de la reunión
- g) Dar por concluida la Audiencia Pública.

De la Secretaria:

1. Registrar en el Libro de Actas de la Municipalidad Provincial el desarrollo del Informe, así como las intervenciones de los ciudadanos
2. Redactar las conclusiones de la Audiencia Pública

Del Moderador:

- a) Hacer cumplir el presente Reglamento en todos sus términos
- b) Conducir la Audiencia Pública disponiendo que los participantes se refieran al temario establecido.
- c) Otorgar el uso de la palabra a los ciudadanos que soliciten su participación con las formalidades señaladas.
- d) Controlar el tiempo de duración de cada participación.
- e) Solicitar la suspensión de la Audiencia Pública cuando las circunstancias lo ameriten.
- f) Impedir la intervención del participante que se encuentre en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias que alteren su estado mental normal.
- g) Solicitar el retiro de las personas que causen desorden o impidan el normal desarrollo de la Reunión, con apoyo de la Policía Nacional del Perú.

CAPÍTULO VI

DE LOS PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 14°.- Son participantes de pleno derecho: El Concejo Municipal conformado por la Alcalde y los Regidores, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Desarrollo de Calca "CALCA", las autoridades políticas, eclesiásticas, judiciales y policiales, los jefes de las instituciones públicas y privadas o sus representantes debidamente acreditados y los ciudadanos y ciudadanas del ámbito de la Municipalidad Provincial de Calca.

Art. 15°.- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen intervenir en la Audiencia Pública, solicitarán por anticipado su inclusión por el Moderador en el Rol de Oradores, acreditando su condición de representante o residente de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca.

Art. 16°.- Los representantes de las organizaciones sociales de base así, como los ciudadanos participantes, pueden hacer uso de manera facultativa de los idiomas de Castellano y Quechua.

Art. 17°.- La Secuencia de la Audiencia Pública, tendrá la siguiente secuencia:

1. Acto Protocolar (Himno Nacional)
2. Acto de Apertura a cargo de la Alcalde Provincial
3. Lectura del Reglamento de Participación
4. Informe de ejecución de proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 11 del presente reglamento, por un tiempo máximo de VEINTE (20) MINUTOS por cada expositor.
5. Rol de Oradores, por un tiempo de DOS (02) minutos por intervención, en grupos máximo de Diez (10) ORADORES, para luego dar respuesta por parte de la autoridad y servidores municipales, así nuevamente se procederá con el mismo mecanismo de Diez(10) ORADORES por grupo, dando respuesta inmediata el Alcalde y servidores de la Municipalidad
6. Concluidas las intervenciones se procederá a precisar las conclusiones y aportes, para proceder a la suscripción del Acta por los asistentes.
7. Acto de Cierre de la Audiencia Pública.

Art. 18°.- De la Participación del Representante del Ministerio Público, la PNP; y, de la Gobernatura.- El Representante del Ministerio Público, La Policía Nacional del Perú conjuntamente con la Gobernatura, tendrán la obligación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



resguardar el orden público, la moral y las buenas costumbres en cuanto al comportamiento de los vecinos en sus intervenciones durante el desarrollo de la Audiencia Pública, cuidando que ésta se lleve a cabo dentro de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: En caso de suscitarse cualquiera acto que altere el orden público, el moderador procederá a llamar la atención en forma pública al ciudadano que realice dichos actos, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procederá a solicitar el retiro de dicha persona. En caso de continuar con dicha actitud, se dispondrá la detención inmediata por parte de la Policía Nacional, formalizándose la denuncia penal respectiva.

SEGUNDO: La designación del local y lugar precitado, como sede de la audiencia pública, se realiza con la finalidad de dar apertura a mayor cantidad de participantes y que en el supuesto caso de existir factores climáticos adversos (lluvia, granizadas y otros) se procederá a instalarse en lugares que cobijen y den comodidad a los vecinos y ciudadanos que participen de la audiencia pública de rendición de cuentas.

TERCERO: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Mesa Directiva con arreglo a ley y demás normas pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE